



MAT: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°
1.188 DE FECHA 20.04.2020, POR RAZÓN QUE
INDICA.

ALGARROBO,
DECRETO N° P

18 AGO 2021

2211

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, que aprueba Presupuesto y PADEM año 2021 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.188 de fecha 20.04.2020; Ratifica y aprueba anexo de contrato de Lilian Andrea Tapia González.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Memorándum N° 08 de fecha 01.08.2021; del Jefe DAEM, don Emilio Aguilera García, quien solicita rectificar imputación financiera del personal que se indica.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 211 de fecha 17.08.2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.188 de fecha 20.04.2020; Ratifica y aprueba anexo de Lilian Andrea Tapia González.
- II. Que, mediante memorándum N° 08 de fecha 01.08.2021; del Jefe DAEM, don Emilio Aguilera García, quien solicita rectificar imputación financiera del personal que se indica.
- III. Que, por lo anterior, se debe regularizar situación en comentario.

DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 1.188 de fecha 20.04.2020, a contar del 01 DE AGOSTO DE 2021 en lo siguiente:

- EN EL DECRETO, PUNTO II:

DONDE DICE: El gasto que genere el presente anexo de contrato de trabajo, serán imputadas a la cuenta, Subt. 21, Ítem 03, Asignaciones 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento al **"Programa de Integración Escolar" (P.I.E)** de manera retroactiva.



DEBE DECIR: El gasto que genere el presente anexo de contrato de trabajo, serán imputadas a la cuenta, Subt. 21, Ítem 03, Asignaciones 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento a la **"Subvención General"**.

II. En lo no modificado rige plenamente lo decretado en la Resolución alcaldía N° 1.188 de fecha **20.04.2020**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/UC/EAAG/hya
DISTRIBUCIÓN
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ Archivo DAEM (2)

2211

18 AGO 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 AGO 2021

FECHA SALIDA: 20 AGO 2021

OBSERVACIÓN N°

